

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 19 de julio de 2017.

No. 57

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXV/CVPEX/0360/2017 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado convoca a un Sexto Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 19 de julio del año 2017, a las diez horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág. 3673

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 115/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autoriza el Atlas de Riesgos Naturales y Atlas de Riesgos Antropogénicos 2016 para el Municipio de Juárez, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

**COORDINACIÓN EJECUTIVA DE GABINETE**

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea Permanente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua 2016-2021.

-FOLLETO ANEXO-

Programa Sectorial de Desarrollo Social 2017-2021.

-FOLLETO ANEXO-

Programa Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2017-2021.

-FOLLETO ANEXO-

Programa Institucional para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2017-2021.

-FOLLETO ANEXO-

Programa Hacia una Perspectiva de Juventudes 2017-2021.

-FOLLETO ANEXO-

Programa Institucional 2017-2021 ¡De Puertas Abiertas!

-FOLLETO ANEXO-

Programa Estatal de Salud 2017-2021.

-FOLLETO ANEXO-

Programa Sectorial para los Pueblos Indígenas 2017-2021.

-FOLLETO ANEXO-

Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2017-2021.

-FOLLETO ANEXO-

Programa de Obra para el Equilibrio Regional.

-FOLLETO ANEXO-

Programa Institucional de Agua y Saneamiento 2017-2021.

-FOLLETO ANEXO-

Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ecología 2017-2021.

-FOLLETO ANEXO-

Programa Estatal de Vivienda 2017-2021.

-FOLLETO ANEXO-

Programa Gobernabilidad Democrática y Participativa.

-FOLLETO ANEXO-

Programa Estatal de Población 2017-2021.

-FOLLETO ANEXO-

Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Municipal Ejercicio 2017-2021.

-FOLLETO ANEXO-

Programa Sectorial Trabajo y Previsión Social 2017-2021.

-FOLLETO ANEXO-

Programa Institucional Pensiones Civiles del Estado.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

EDICTOS de Notificación de inicio de 16 Procedimientos de Revertimiento relativos a lotes ubicados en diversas colonias del Municipio de Delicias.

Pág. 3675

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI**

CONVOCATORIA Nacional Licitación Pública N° 002 Concurso 2701239 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a la construcción de red de alcantarillado sanitario en Colonia Obrera en Guachochi.

Pág. 3676

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

SEGUNDA Convocatoria con reducción del plazo de la Licitación Pública N° CA-OM-10-2017, referente a la adquisición de bienes para el Proyecto de Señalización Horizontal, solicitados por la Dirección General de Tránsito Municipal.

Pág. 3677

-0-

**PRESIDENCIAL MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° OP-PRODEM17-LP-0956 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación con microcarpeta asfáltica en tramo de la Ave. Constitución Poniente.

Pág. 3678

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° OP-PRODEM17-LP-0957 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación con microcarpeta asfáltica en tramo de la Ave. Constitución Oriente.

Pág. 3681

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3684 a la Pág. 3699

-0-

**FE DE ERRATAS  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

**FE DE ERRATAS A CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL**

NO. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN
FPFC/CA/004/2017	ARRENDAMIENTO SIMPLE, SIN OPCIÓN A COMPRA, DE UN SISTEMA PROVISIONAL DE PEAJE, INCLUIDO SU MANTENIMIENTO, EN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR UN PERIODO MÍNIMO DE 12 MESES Y MÁXIMO DE 15 MESES Y FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LOS 4 PUENTES FRONTERIZOS A CARGO DEL FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA (PASO DEL NORTE, LERDO-STANTON, ZARAGOZA-YSLETA, GUADALUPE-TORNILLO).

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, hace del conocimiento de todos los interesados las siguientes modificaciones a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. FPFC/CA/004/2017, publicada el 08 de julio de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua y el Diario de Juárez:

**DONDE DICE:**

A) Obtención de bases y especificaciones de la Licitación:

- Las personas que estén interesadas en participar en esta licitación podrán revisar las bases antes de su adquisición los días y horas hábiles a partir del 08 de julio de 2017 y hasta el 18 de julio de 2017, en un horario de 09:00 a 15:00 horas en las oficinas administrativas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicadas en Avenida Internacional No.509, Colonia Waterfill Río Bravo en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- Las bases se entregaran a las personas que realicen su pago, no reembolsable, en efectivo o cheque certificado con un costo de \$2,000.00 M.N. a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU JUAREZ PUENTS FRONT en el Banco Banorte a la cuenta No. 044941082, dicho recibo deberá contener referenciado el número de licitación y el monto a pagar el cual será requisito para participar en al licitación.

**DEBE DECIR:**

A) Obtención de bases y especificaciones de la Licitación:

- Las personas que estén interesadas en participar en esta licitación podrán revisar las bases antes de su adquisición los días y horas hábiles a partir del 08 de julio de 2017 y hasta el 18 de julio de 2017, en un horario de 09:00 a 15:00 horas en las oficinas administrativas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicadas en Avenida Internacional No.509, Colonia Waterfill Río Bravo en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- Las bases se entregaran a las personas que realicen su pago, no reembolsable, en efectivo o cheque certificado con un costo de \$2,000.00 M.N. a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el Banco Banorte a la cuenta No. 0416143678, dicho recibo deberá contener referenciado el número de licitación 0042017 y el monto a pagar el cual será requisito para participar en al licitación.

Los demás términos de la convocatoria se conservan como están.

**AVISO DE MODIFICACIÓN AL CALENDARIO LICITATORIO**

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR O MEDIO
Visita a las instalaciones	13 de julio de 2017	12 horas	Oficina de proyectos del FPFC ubicadas en Plaza Río Bravo local 8, en Avenida Internacional número 369, colonia Waterfill Río Bravo, C.P. 32553, Ciudad Juárez Chihuahua, México
Junta de Aclaraciones a las bases	18 de julio de 2017	12 horas	Oficina de proyectos del FPFC ubicadas en Plaza Río Bravo local 8, en Avenida Internacional número 369, colonia Waterfill Río Bravo, C.P. 32553, Ciudad Juárez Chihuahua, México
Acto de presentación y Apertura de proposiciones, y garantías	24 de julio de 2017	12 horas	Oficina de proyectos del FPFC ubicadas en Plaza Río Bravo local 8, en Avenida Internacional número 369, colonia Waterfill Río Bravo, C.P. 32553, Ciudad Juárez Chihuahua, México

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de julio de 2017.

  
Ing. Gustavo Elizondo Aguilar  
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES  
SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO No.  
LXV/CVPEX/0360/2017 II D.P.**

**D E C R E T O :**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA  
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,  
DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, a un Sexto Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 19 de julio del año 2017, a las diez horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se desahogará el asunto que a continuación se detalla:

**Comisiones Unidas Primera de Gobernación y Puntos  
Constitucionales y de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública**

1. Dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, a efecto de adecuar nuestro marco jurídico a las previsiones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción y, con ello, implementar el Sistema Estatal Anticorrupción; desahogando con ello las iniciativas presentadas por: los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado.

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Ciudad Delicias, Chih., a 29 de Junio de 2017, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31 fracción I inciso n de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Título IV, Capítulo III de la ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	M	L
1	89/2016	CECILIA GRACIELA SALAZAR NAVA	LADERAS DEL NORTE II	20	17
2	85/2016	ELVA LILIA BAUTISTA MARES Y ANDRES HOLGUIN MENDEZ	REVOLUCION	67	12
3	123/2016	SOLEDAD CHAVEZ PRIETO	REVOLUCION	25	02
4	136/2016	MIREYA GAYTAN PORRAS E IVAN EDUARDO MENDOZA GINEZ	REVOLUCION	146	07
5	185/2016	GUADALUPE ESPARZA ALVARADO Y JAVIER GOMEZ TREJO	LADERAS DEL NORTE II	25	33
6	186/2016	MARIA GUADALUPE GOMEZ ESPARZA	LADERAS DEL NORTE II	25	34
7	004/2017	IRMA DIAZ QUIROZ	REVOLUCION	87	05
8	006/2017	JOSE ALONSO GUERRERO GUERRERO Y EULALIA PASCUAL PEDRO	REVOLUCION	79	04
9	012/2017	MARIA FERNANDA SARMIENTO RODRIGUEZ	REVOLUCION	140	19
10	014/2017	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	80	11
11	015/2017	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	80	12
12	016/2017	JOSE LUIS HOGAZ LUJAN	REVOLUCION	30	20
13	019/2017	OLGA TERRAZAS ALVIDREZ Y JOSE RICARDO CHAVIRA MONARREZ	REVOLUCION	141	09
14	020/2017	OLGA TERRAZAS ALVIDREZ Y JOSE RICARDO CHAVIRA MONARREZ	REVOLUCION	141	10
15	023/2017	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	83	14
16	025/2017	ELSA LEVARIO ESPARZA	REVOLUCION	97	15

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

**ING. SERGIO ALBERTO BAEZA TERRAZAS  
DELEGADO REGIONAL EN CD. DELICIAS, CHIH**

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI  
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NUM. 002**

El Municipio de Guachochi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del Ejercicio 2017.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
2701239	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COL. OBRERA EN GUACHOCHI.	MIÉRCOLES 26 DE JULIO DEL 2017 A LAS 09:00 HRS. CITA DE INICIO DE RECORRIDO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA P. M. DE GUACHOCHI.	MIÉRCOLES 26 DE JULIO DEL 2017 A LAS 11:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA P. M. DE GUACHOCHI.	JUEVES 27 DE JULIO DEL 2017 A LAS 15:00.	30 DE JULIO DEL 2017 A LAS 12:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI.	DEL 3 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.	\$8,000,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:** (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2017, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guachochi el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guachochi, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 27 de Julio del 2017, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Guachochi in sito Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

**C.- Presentación de proposiciones y fallo.**

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guachochi, Chih. a 19 de Julio del 2017.

**PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. LIC. HUGO AGUIRRE GARCÍA.**

Rubrica.





**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ****MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA****SEGUNDA CONVOCATORIA CON REDUCCIÓN DE PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-10-2017.**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33, 35 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **SEGUNDA CONVOCATORIA CON REDUCCIÓN DE PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-10-2017**, referente a la Adquisición de Bienes para el Proyecto de Señalización Horizontal, solicitados por la Dirección General de Tránsito Municipal, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
SEGUNDA CONVOCATORIA CA-OM-10-2017	\$2,264.70 M.N. No reembolsables.	Del 19 de Julio de 2017 Al 21 de Julio de 2017. De las 8:00 horas a 14:00 hora; ultimo día de venta de bases de 8:00 horas a 13:00 horas	21 de Julio de 2017 14:00 horas.	28 de Julio de 2017. 13:00 horas.	
Número de Partida	Descripción General de los bienes: Proyecto Señalización Horizontal.			Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de Pago.
Única	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	\$500,000.00 (Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará dentro de los 30 días posteriores a la entrega total de los bienes.
	Pintura tráfico color blanco	Tambo (200 Lts)	100		
	Pintura tráfico color amarillo	Tambo (200 Lts)	49		
	Thinner	Tambo (200 Lts)	5		
	Microesfera	Bolsa (25 kg)	410		

**INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su adquisición y podrán obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; previo pago que se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Franciso I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa "Benito Juárez García".
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los 30 días posteriores a la entrega total de los bienes, No se otorgará anticipo.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Financiera con Capital contable mínimo de \$500,000.00 (Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.).
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Para mayor información de la Presente Licitación, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de Junio de 2017.

**ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR**

**OFICIAL MAYOR**

**Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES****CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA****No. OP-PRODEM17-LP-0956**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, MISMA QUE SE EJECUTARA CON RECURSOS DE EL PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACION CON MUNICIPIOS 2017.

**ASPECTOS GENERALES**

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA.	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-PRODE M17-0956	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFÁLTICA DE AV. CONSTITUCIÓN PONIENTE ENTRE AV. 5 DE MAYO Y C. DEL PRADO	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFÁLTICA 14,155.00 M2.	26/07/2017 ANTES DE LAS 12:30 HORAS	45 DIAS	\$ 1,000,000.00

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

VISITA A LA OBRA	26/JULIO/2017 a las 01:00 PM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
JUNTA DE ACLARACIONES	26/JULIO/2017 a las 02:00 PM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
APERTURA DE PROPOSICIONES	31/JULIO/2017 a las 01:00 PM	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FALLO	03/ AGOSTO/2017 a las 12:00 PM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FIRMA DE CONTRATO	07/AGOSTO/2017 a las 12:30 PM	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FECHA ESTIMADA DE INICIO DE TRABAJOS	08/AGOSTO/2017	

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO POR EL CERO POR CIENTO (0%) DEL TOTAL DEL CONTRATO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**A.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.**

- 1).- ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA, EN EL QUE ACREDITEN ESTAR INSCRITOS BAJO LA ESPECIALIDAD; 180 Y/O 182.1
- 2).- RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONAS FÍSICAS, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- 3).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.
- 4).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

**B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA LICITACION PODRÁN REVISAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PREVIAMENTE A SU ADQUISICIÓN.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL, EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL COSTO DE CADA UNA DE ELLAS, EN EFECTIVO O EN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE LA LICITACION HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA. LOS CONTRATISTAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN ASOCIACIÓN DEBERÁN INFORMAR, AL MOMENTO EN QUE ADQUIERAN LAS BASES, ACERCA DE LOS NOMBRES DE LOS CONTRATISTAS QUE INTEGRARAN DICHA ASOCIACIÓN.

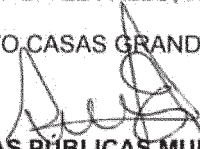
**C.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:**

- 1).- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARA EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2).- LA CONVOCANTE RECHAZARA LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 3).- LA CONVOCANTE, EFECTUARA EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES , EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA, DÁNDOSE PREFERENCIA A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO), ENTENDIÉNDOSE COMO CONTRATISTA LOCAL TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 19 DE JULIO 2017.



**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

**ING. ARNOLDO HINOJOS ESTALA**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA****No. OP-PRODEM17-LP-0957**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, MISMA QUE SE EJECUTARA CON RECURSOS DE EL PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACION CON MUNICIPIOS 2017.

**ASPECTOS GENERALES**

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA.	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-PRODEM17-0957	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFÁLTICA DE LA AV. CONSTITUCIÓN ORIENTE ENTRE AV. 5 DE MAYO Y C. AGUSTÍN MELGAR	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFÁLTICA 16.557.50 M2.	26/07/2017 ANTES DE LAS 9:30 A.M	45 DIAS	\$ 1,000,000.00

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

VISITA A LA OBRA	26/JULIO/2017 a las 10:00 AM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
JUNTA DE ACLARACIONES	26/JULIO/2017 a las 11:00 AM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
APERTURA DE PROPOSICIONES	31/JULIO/2017 a las 10:00 AM	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FALLO	03/ AGOSTO/2017 a las 10:00 AM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FIRMA DE CONTRATO	07/AGOSTO/2017 a las 10:30 AM	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FECHA ESTIMADA DE INICIO DE TRABAJOS	08/AGOSTO/2017	

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO POR EL CERO POR CIENTO (0%) DEL TOTAL DEL CONTRATO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**A.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.**

- 1).- ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA, EN EL QUE ACREDITEN ESTAR INSCRITOS BAJO LA ESPECIALIDAD; 180 Y/O 182.1
- 2).- RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONAS FÍSICAS, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- 3).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.
- 4).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

**B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA LICITACION PODRÁN REVISAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PREVIAMENTE A SU ADQUISICIÓN.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÜEN ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL, EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL COSTO DE CADA UNA DE ELLAS, EN EFECTIVO O EN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE LA LICITACION HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA. LOS CONTRATISTAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN ASOCIACIÓN DEBERÁN INFORMAR, AL MOMENTO EN QUE ADQUIERAN LAS BASES, ACERCA DE LOS NOMBRES DE LOS CONTRATISTAS QUE INTEGRARAN DICHA ASOCIACIÓN.

**C.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:**

- 1).- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARA EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2).- LA CONVOCANTE RECHAZARA LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 3).- LA CONVOCANTE, EFECTUARA EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES , EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA, DÁNDOSE PREFERENCIA A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO), ENTENDIÉNDOSE COMO CONTRATISTA LOCAL TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 19 DE JULIO 2017.



**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

**ING. ARNOLDO HINOJOS ESTALA**

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUZ MARIA PONCE MONTES

P R E S E N T E.-

En el expediente número 613/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE LOURDES MARINELARENA ONTIVEROS en contra de MARIA DE JESUS BERMUDEZ, LUZ MARIA PONCE MONTES Y JESUS MANUEL ARCEO JURADO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO RICARDO VAZQUEZ DE LEON, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUZ MARIA PONCE MONTES, la radicación del expediente 613/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIA DE LOURDES MARINELARENA ONTIVEROS le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones:

A.- La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la suscrita soy la única propietaria del inmueble que se ubica e identifica con el número 3001, de la Calle Domingo Borrego, del Fraccionamiento Infonavit Mármol III, 10ª. Etapa de esta ciudad.

B.- La entrega que deberán hacer los demandados del inmueble antes señalado e identificado con sus frutos y accesiones.

C.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.

D.- El pago de los daños y perjuicios que se calcularán en ejecución de sentencia.

Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en

los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

**N O T I F I Q U E S E:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2017.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

MARIA DE JESUS BERMUDEZ

1575-53-55-57

-0-  
AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública numero 2,623 dos mil seiscientos veintitrés, en el Volumen 61 sesenta y uno, otorgada con fecha 1 primero de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron los señores CLAUDIA ELOISA, LUIS RAUL, PAMELA y CECILIA AMORITA, todos de apellidos MOYA ROBLEDO y la señora MINERVA ALICIA ESPINOZA RICO, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS RAUL MOYA ANCHONDO, lo anterior con base en el testamento público abierto, otorgado en la escritura pública número 1,811 mil ochocientos once, de fecha 8 ocho de Julio del año 2015 dos mil quince, ante la fe del suscrito Notario. Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero Chih., a 16 de Mayo 2017.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO  
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



LUIS RAUL MOYA ANCHONDO

1658-55-57

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

CC. FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ Y MARGARITA LEMUS DE GONZALEZ,

En el Juzgado Tercero DE lo Civil del Distrito Judicial Bravos con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua dentro del expediente número 775/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DE JESUS ACOSTA SANCHEZ, en contra de Ustedes, con fecha veintiocho de abril del año en curso, Se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes.

- "PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. - - -
  - SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, los demandados FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ Y MARGARITA LEMUS DE GONZALEZ incurrieron en rebeldía y, el C. Encargado de la Oficina Registral contestó la demanda. En consecuencia: - - -
  - TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad la hoy actora señora MARIA DE JESUS ACOSTA SANCHEZ, respecto del bien inmueble descrito en el primero de los resultandos de esta sentencia y, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que se encuentra inscrito en bajo el número 73 a folios 33 a 34 del Libro 615, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a nombre de la parte demandada; por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, inscribese en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, sirviéndole de título de propiedad al poseedora. - - -
  - CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. - - -
  - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y al Encargado del Registro Público en la forma que legalmente corresponda y, a los demandados FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ Y MARGARITA LEMUS DE GONZALEZ por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - -
- A s í , lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO ROGRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS DOS FIRMAS ILEGIBLES.
- LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE MAYO DEL 2017.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 277/17, relativo al DILIGENCIAS DE JURISDICCION DE INFORMACIÓN AD PERPETUM, promovido por CAROLINA FERNANDEZ DURAN; existe un auto que a la letra dice: - - - - -  
 - - - - CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña, recibidos en este Tribunal el día veintinueve de los corrientes, presentada por la C. CAROLINA FERNANDEZ DURAN, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION tendientes a comprobar y acreditar la posesión, pleno dominio y propiedad de que he disfrutado y disfruto hasta la fecha sobre un precio(sic) rustico pastal ubicado al NORESTE DEL OJO DE ATOTONILCO Y CAMINO VECINAL AL POBLADO DE VILLA LOPEZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, que más adelante describiré a efecto de identificarlo plenamente y por eso a solicitar que se dicte una resolución Judicial decretando la prescripción en mi favor y como consecuencia de que se me he convertido en propietario del inmueble que a continuación se describe: - PREDIO RUSTICO PASTAL UBICADO AL NORESTE DEL OJO DE ATOTONILCO Y CAMINO VECINAL AL POBLADO DE VILLA LOPEZ, CHIHUAHUA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-28.42 HAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDA Y COLINDANCIA: AL LADO 1-2 CON RUMBO N50°-03' W MIDE 18.20M Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL LADO 2-3 CON RUMBO N11°-57' E MIDE 63.96 Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL LADO 3-4 CON RUMBO N16°-13' E MIDE 12.47 M Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL LADO 4-5 CON RUMBO S80°-15' -00.09M Y COLINDA CON SUCESION DE ZACARIAS LUJAN; DEL LADO 5-6 CON RUMBO S59°-15' W MIDE 18.15M Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL LADO 6-7 CON RUMBO S81°-38' W MIDE 47.53M Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL LADO 7-1 CON RUMBO S34°-50' W MIDE 42.94 Y COLINDA CON CAMINO VECINAL. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado; En un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua, lo anterior de conformidad con los artículos 658, 659 y 660 del Ordenamiento en cita. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, de conformidad con lo previsto por el artículo 652 fracción I del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en Ave. Hidalgo Número 132 de esta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas a la C. LIC. GUADALUPE ROSSELL MONTES en los términos más amplios del numeral 64 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Judicial el LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, que da fe de las actuaciones. DOY FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO 277/2017. CONSTE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - Clave: 5001: cgmil. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO - LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE - - - - -  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
CD. JIMENEZ, CHIH; A 16 DE JUNIO DE 2017.  
SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO



**EDICTO DE NOTIFICACION**

JOSÉ MANUEL VALENZUELA SÁNCHEZ

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1001/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice: -----

**ACUERDO INICIAL.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-** Por presentado el C. LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO en su carácter de apoderado de **SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con su escrito y documentos presentados en Oficialía de Turnos el día catorce de Junio del año dos mil diez y recibido en este Tribunal el día quince del mismo mes y año, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** a fin de notificar personalmente al C. JOSE MANUEL VALENZUELA SÁNCHEZ, que BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ha obtenido los derechos de crédito por medio de cesión del contrato entre la misma y SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cesión celebrada entre ambos el día veintisiete de Septiembre del año dos mil cuatro; así mismo informádoles que deberán realizar los pagos correspondientes a su adeudo en cualesquier sucursal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en el numero de cuenta 201554888. Por lo que Túmense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros ejecutores a fin de que procedan a dar cabal cumplimiento a este proveído, señalando para la notificación el domicilio ubicado en Calle Del Retablo numero 3232 Fraccionamiento Haciendas del Sauz y Calle Domingo Veneciano numero 265 Fraccionamiento Unidad Panamericana ambos domicilios en esta ciudad. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público para que manifieste lo que a su representación social corresponda. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a quienes precisa en su escrito de cuenta y señalando como domicilio para tales efectos el ubicado en Calle Canal de la Mancha numero 296 departamento XII-H, Fraccionamiento Magnolia en esta Ciudad.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

**ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-** Agréguese a los autos el escrito recibido el día treinta y uno de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, y visto lo solicitado; tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del C. JOSÉ MANUEL VALENZUELA SÁNCHEZ, hágase del conocimiento del C. JOSÉ MANUEL VALENZUELA SÁNCHEZ, la radicación del expediente 1001/10, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, en su carácter de Apoderado de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A DE C.V, se le tiene promoviendo Jurisdicción Voluntaria, a fin de notificar personalmente al C. JOSÉ MANUEL VALENZUELA SÁNCHEZ, que BBVA BANCOMER S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ha obtenido los derechos de crédito por medio de cesión del contrato entre la misma y SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cesión celebrada entre ambos el día veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro; asimismo informádoles que deberán realizar los pagos correspondientes a su adeudo en cualesquier sucursal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; lo anterior tal y como se desprende las diversas documentales publicas anexas al escrito de cuenta. Expídanse los respectivos edictos. Asimismo se ordena notificar personalmente a las partes del presente juicio, toda vez que se dejo de actuar por más de dos meses, lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 107/2016 BIS, relativo al JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PEDRO PARRA HERRERA, en contra de RAMONA TARIN DE ANDA, existe un auto que a la letra dice:-----  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por recibido el escrito en este Tribunal, a las doce horas con dieciséis minutos del día siete de los corrientes, presentado por el Licenciado JONATHAN ISRAEL PALACIOS ESNPINOSA, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada en autos y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, se abre el Juicio a prueba por un término de VEINTE DÍAS comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído por tratarse de apertura de periodo probatorio en los términos ordenados por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que deberá publicarse por DOS VECES consecutivas CADA SIETE DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en el DIARIO DE EDICIÓN LOCAL, a cuyo efecto gírense los oficios correspondientes. Haciéndose saber a las partes que el término al que se refiere éste proveído comenzará a contar a partir de que surta sus efectos la última notificación hecha mediante la publicación.-----

**NOTIFIQUESE**

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-  
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



RAMONA TARIN DE ANDA

-0-

1653-55-57

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. JUANA GALLEGOS HERNANDEZ Y JESUS MARIO ENCINA PRESENTE.-**

En el expediente número 1522/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO BRAVOS, en contra de ARACELI ENCINA GALLEGOS, JESUS MARIO ENCINA, JUANA GALLEGOS HERNANDEZ Y DELFINO MORA FELIX, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, inicialmente en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos y con posterioridad en su carácter de Subprocuradora de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes para el Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, los demandados ARACELI ENCINA GALLEGOS, DELFINO MORA FÉLIX, JUANA GALLEGOS HERNÁNDEZ Y JESÚS MARIO ENCINA incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que ARACELI ENCINA GALLEGOS y DELFINO MORA FÉLIX ejercen sobre sus menores hijos de iniciales [B.M.M.G.] y [E.F.M.], con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a JUANA GALLEGOS HERNÁNDEZ Y JESÚS MARIO ENCINA les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores de iniciales [B.M.M.G.] y [E.F.M.], con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Los menores de iniciales[B.M.M.G.] y [E.F.M.]quedan bajo la tutela pública de la SUBPROCURADURÍA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS HOY SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a JUANA GALLEGOS HERNÁNDEZ Y JESÚS MARIO ENCINA por edictos, publicando sus resolutivos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad [Diario de Juárez o Hoy]. SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DE LA LUS MARTINEZ TRUJILLO con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, con el numero 29. Conste.- Surtió sus efectos el día veinte de abril del año dos mil diecisiete a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- ----

C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. MARÍA DE LA LUZ MARTINEZ TRUJILLO



ARACELI ENCINA GALLEGOS

-0-

1654-55-57

## EDICTO DE NOTIFICACION

ANA ISABEL GOMEZ CABALLERO  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 480/11 relativo al juicio **Divorcio Contencioso** promovido por **Carlos Coutiño Treviño** en contra de **Ana Isabel Gómez Caballero**; existe un auto que a la letra dice:-----

## SENTENCIA

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.----- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **Carlos Coutiño Treviño** en contra de **Ana Isabel Gómez Caballero** radicado bajo el número de expediente 480/2011, Y:-----

--- **POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONSIDERADO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:**-----

## R E S U E L V E-----

--- **PRIMERO.**- La vía elegida ha sido la correcta. La competencia se surtió a favor de éste Tribunal. --- **SEGUNDO.**- El actor demostró los hechos generadores de su acción y la demandada incurrió en rebeldía. --- **TERCERO.**- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a Carlos Coutiño Treviño y a Ana Isabel Gómez Caballero contraído en fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y tres en el Condado de Clark Nevada, Estados Unidos de Norteamérica, bajo el régimen de sociedad conyugal, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias. Lo anterior de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado. Disolución que procede al quedar acreditada la fracción XIX del artículo 256 del Código Civil vigente en el Estado. --- **CUARTO.**- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder a su liquidación. --- **QUINTO.**- No ha lugar a condenar al pago de gastos y costas por no encuadrarse en ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --- **SEXTO.**- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento del requisito para el levantamiento del acta de divorcio. Gírese atento oficio al C. Primer Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva, así mismo, gírese oficio al Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda realice las anotaciones marginales en el ACTA DE NACIMIENTO de la señora Ana Isabel Gómez Caballero, localizable bajo el acta número 00193 libro 0051 folio 0016, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Rosales, Chihuahua; gírese atento exhorto con los insertos al C. Juez Competente Familiar en turno de Nuevo León, Monterrey para que a su vez gire oficio al C. Quinto Oficial del Registro Civil de aquella localidad, para que realice las anotaciones marginales en el ACTA DE NACIMIENTO de Carlos Coutiño Treviño bajo el número de acta 1623, libro 6, Tomo 1, foja 1623, levantada en la referida Oficialía. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado. --- **SEPTIMO** - Con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese por edictos la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.-----

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----

--- Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el **LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO**, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

--- **LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

--- **LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2017

  
**LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ**  
Secretaria de Acuerdos



ANA ISABEL GOMEZ CABALLERO

-0-

1655-55-57

## EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO  
AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 540/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR HECTOR JARAMILLO VILLA; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.**

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado HECTOR JARAMILLO VILLA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día diecisiete de los corrientes, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO AGRICOLA, LOCALIZADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA, MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 2-67-46.93 HECTAREAS (DOS HECTAREAS, SESENTA Y SIETE ÁREAS, CUARENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

DEL PUNTO 1 AL 2: Mide 174.256 (ciento setenta y cuatro punto doscientos cincuenta y seis) metros y colinda con el señor JAVIER FIERRO OLOÑO.

DEL PUNTO 2 AL 3: Mide 159.652 (ciento cincuenta y nueve punto seiscientos cincuenta y dos) metros y colinda con RAMON DURAN URBINA.

DEL PUNTO 3 AL 4: Mide 169.441 (ciento sesenta y nueve punto cuatrocientos cuarenta y un) metros colinda con HECTOR JARAMILLO SAGARNAGA.

DEL PUNTO 4 AL 5: Mide 85.635 (ochenta y cinco punto seiscientos treinta y cinco) metros y colinda con HECTOR JARAMILLO SAGARNAGA.

DEL PUNTO 5 AL 1: Mide 66.697 (sesenta y seis punto seiscientos noventa y siete) metros y colinda con JAVIER FIERRO OLOÑO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Turnése los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que se existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Así mismo se le previene a fin de que exhiba el certificado respectivo por parte de la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Camargo, con el cual acredite que dicho inmueble que pretende prescribir no está registrado a su favor.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de la ciudad de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en calle Lerdo de Tejada número 706 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, al Licenciado EDGAR A. CHAVEZ LICON, quien cuenta con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO 2017.  
SECRETARIA JUDICIAL

  
LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES



HECTOR JARAMILLO VILLA

-0-

1656-55-57-59

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 899/2014 BIS, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ADÁN MARTÍNEZ SOLANO, en contra de LUCINDA MURRIETA ARMENTA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice: -----  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con treinta minutos, del día siete del actual, signado por el Licenciado LUIS RAÚL HINOJOS SALAS, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código Adjetivo Civil. Ahora bien, en virtud de tratarse de la apertura de período probatorio, realícese la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición Local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado, se empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la última de las publicaciones ordenadas.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



EL SECRETARIO  
*[Handwritten signature]*  
LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 223/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALICIA PIERCE, en contra de MARIA ELENA HERNANDEZ QUINTANA, LEONOR GEMA HERNANDEZ QUINTANA, JAIME MANUEL HERNANDEZ QUINTANA, VIRGILIO ANTONIO HERNANDEZ QUINTANA, MANUEL FRANCISCO HERNANDEZ QUINTANA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice: -----  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis del actual, signado por la Licenciada XITLALI ITZBETH CERVANTES MONTES, quien comparece con la personalidad y como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, realícese la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por DOS VECES consecutivas, cada SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los edictos.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
AURORA DAVILA CANTU.- RENE NAVA GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 06 DE JUNIO DEL 2017.



EL SECRETARIO  
*[Handwritten signature]*  
LIC. RENE NAVA GONZALEZ.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 469/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTRA CINDY LAURA CEDILLO FLORES. SE DICTO RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE INTERESAN DICE:

**"EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE TRIBUNAL RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria.

**SEGUNDO.-** La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, mientras que la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:

**TERCERO.-** Se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por los contendientes el veintiséis de octubre de dos mil seis; en consecuencia, se condena a CINDY LAURA CEDILLO FLORES a pagar a favor de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, la cantidad de \$305,099.41 M.N. (trescientos cinco mil noventa y nueve pesos 41/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal; más la suma de \$1,950.82 M.N. (mil novecientos cincuenta pesos 82/100 moneda nacional), por el rubro de intereses ordinarios causados al tres de enero de dos mil trece, así como los que se continúen ocasionando hasta total liquidación del adeudo; más el importe de \$16,493.67 M.N. (dieciséis mil cuatrocientos noventa y tres pesos 67/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios no pagados causados al tres de enero de dos mil trece, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

**CUARTO.-** Se condena a la demandada al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 145 inciso c) del Código Adjetivo Civil.

**QUINTO.-** Se absuelve a la parte enjuiciada del pago de la prestación reclamada con el número 2 del capítulo respectivo del escrito inicial, por las razones expuestas en la parte final del Considerando V de la presente resolución.

**SEXTO.-** Si en los próximos cinco días, contados a partir de que esta resolución quede firme, la demandada no realiza el pago de las cantidades a que fue condenada, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado y con el producto de su venta judicial realice el pago a la actora, con fundamento en los artículos 444 y 457 del Código Adjetivo Civil del Estado.

**SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE** los puntos resolutive de este fallo a la parte demandada por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por medio de CÉDULA, dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado."

**NOTIFIQUESE:**

Así, definitivamente lo resolvió y firma la Licenciada **DEBBIE LEÓN CHACÓN**, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. Doy fe."

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES**

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE JUNIO DE 2017**  
**PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA,**  
**EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS



CINDY LAURA CEDILLO FLORES

-0-

1660-55-57

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 9/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, ADAMANTE SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, existe un auto que a la letra dice:-----

**- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.**-----

- - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintisiete de junio del año en curso, presentado por Carlos Quevedo Fernández, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día siete de agosto de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$915,258.57 (NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 57/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$610,172.38 (SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 38/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, (El Diario de Juárez)ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle Circuito Fresno numero 10010 lote 5, manzana 4 del fraccionamiento Hacienda de los Nogales Etapa 1 en esta ciudad; con una superficie de 160.0000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 64, folio 65 del Libro 3938 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2017  
 EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ

-0-

1659-55-57

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 805/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MYRNA PATRICIA PEREZ RELAGADO Y ADOLFO GRANILLO MARQUEZ, EN CONTRA DE MA. DE LOS ANGELES MUÑOZ ARBALLO Y NORBERTO DUARTE RENOVA; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA. -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-----

**- - EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE TRIBUNAL RESUELVE.**-----

- - **PRIMERO.**- Se ha tramitado al Vía Ordinaria Civil.-

- - **SEGUNDO.**- La parte actora probó su acción, los demandados **MA. DE LOS ÁNGELES MUÑOZ ARBALLO y NORBERTO DUARTE RENOVA**, se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: - - - - -

- - **TERCERO.**- Se declara que **MYRNA PATRICIA PÉREZ REGALADO y ADOLFO GRANILLO MÁRQUEZ**, se han convertido en propietarios por prescripción del bien inmueble motivo de la presente contienda, acreditando que ha operado en su favor la prescripción positiva respecto del lote de terreno ubicado en la calle Primera de Mayo número 2610 de la colonia San Jorge de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el que se encuentra registrado bajo la inscripción 3466, fojas 106, del libro 2085 del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre de los demandados, con una superficie de de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2 frente 10.00 metros con calle Primera de Mayo; 2 al 3 lado derecho: 20.00 metros con lote 11; 3 al 4 Fondo: 10.00 metros con lote 9 y del 4 al 1 Lado izquierdo 20.00 metros con calle 28; en virtud de haberlo poseído por más de cinco años, en concepto de propietarios, de buena fe, en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida; declarando que se ha extinguido el dominio y derecho de propiedad registrado a nombre de **MA. DE LOS ÁNGELES MUÑOZ ARBALLO y NORBERTO DUARTE RENOVA**, y por ende, se condena a éstas personas, a la pérdida del dominio y derecho de propiedad sobre dicho bien, en virtud de haber operado la prescripción positiva en favor de la parte actora y, por tanto se ordena la inscripción de la

presente sentencia, así como la cancelación marginal del derecho de propiedad, por lo que respecta al bien inmueble prescrito, conforme lo dispuesto por el numeral 1159 del Código Civil; cumpliéndose con el primer requisito establecido por el numeral uno del Código Civil, para el ejercicio de las acciones civiles, consistente en la existencia del derecho, para así poder declararlo, ya que, la prescripción adquisitiva, es el derecho por el cual el poseedor a título de dueño, de una cosa inmueble, adquiere la propiedad de ella por la continuación de la posesión durante el tiempo fijado por la ley. - - - - -

- - **CUARTO.**- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio con los insertos necesarios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que inscriba la presente sentencia, como título de propiedad a favor de **MYRNA PATRICIA PÉREZ REGALADO y ADOLFO GRANILLO MÁRQUEZ**, sobre el bien descrito en el resolutivo quinto, así como para que realice la cancelación marginal, sobre el lote que está inscrito bajo el número 3466, a folio 106 del Libro 2085 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, e inscriba la presente resolución, y que la misma sirva de título a la parte actora. -----

- - **QUINTO.**- No se hace condenación en costas. - - -

- - **SEXTO.**- **NOTIFÍQUESE** personalmente el proemio y puntos resolutivos de esta sentencia a la parte demandada **MA. DE LOS ÁNGELES MUÑOZ ARBALLO y NORBERTO DUARTE RENOVA**, por medio de **EDICTOS** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de circulación local, además de fijarse un tanto de los edictos en los tableros del avisos del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - **NOTIFÍQUESE:**----- Así, definitivamente lo resolvió y firma el **Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ**, Titular del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa. **DOY FE.**-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO \_\_56\_\_. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con trece minutos del día diez de abril del año en curso, presentado por el Licenciado ENIER MENDOZA ACOSTA, y visto su contenido, dígasele que a lugar a acordar favorable su solicitud, en tal virtud, en los autos del expediente 805/2015, acorde a la sentencia dictada con fecha treinta y uno de marzo del presenta año, se aclara que del contenido de la misma, sin variar su parte sustancial, que en el resolutivo CUARTO se asentó entre otras cosas... "SOBRE EL BIEN DESCRITO EN EL RESOLUTIVO QUINTO"... siendo lo correcto "QUE EL BIEN SE DESCRIBIÓ EN EL RESOLUTIVO TERCERO". Por lo que, el presente proveído formará parte integrante de la sentencia reseñada líneas precedentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE **CEDULA** QUE SE PUBLIQUE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, EN VIRTUD DE SU REBELDIA, de conformidad con el artículo 497 del Código antes indicado. -----  
N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO \_48\_. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE MAYO DEL 2017

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MA. DE LOS ANGELES MUÑOZ ARBALLO

-0-

1665-55-57

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**SERGIO ROBLES LÓPEZ**

En el expediente número 675/2016, relativo al juicio ORDINARIO promovido por CLAUDIA MABEL GUTIÉRREZ MALDONADO en contra de SERGIO ROBLES LÓPEZ, el día de hoy se dictó un auto que a la letra dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por CLAUDIA MABEL GUTIÉRREZ MALDONADO, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de mayo del año en curso; como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a las prevenciones realizadas por auto de fecha veintidós de mayo del año en curso; en virtud de lo cual, se tiene a CLAUDIA MABEL GUTIÉRREZ MALDONADO solicitando la declaración especial de ausencia por desaparición de SERGIO ROBLES LÓPEZ, quien nació el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco y fue visto por última vez el día cinco de mayo de dos mil siete en esta Ciudad de Chihuahua, por lo que, se cita a SERGIO ROBLES LÓPEZ por medio de un Edicto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de Gobierno del Estado, por tres meses en intervalos de quince días naturales; haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término no mayor de un mes contado a partir de la fecha de la última publicación; en el entendido de que, una vez cumplido dicho término, si no comparece por sí o por medio de apoderado legítimo, se procederá a lo que en derecho corresponda. Otórguese la intervención legal que le compete a la Agente del Ministerio Público adscrita. Lo anterior de conformidad con los artículos 9, 10 y 12 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN RAMÓN QUINTANA RODRÍGUEZ Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada CRISTAL BARRAZA ESPINO, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

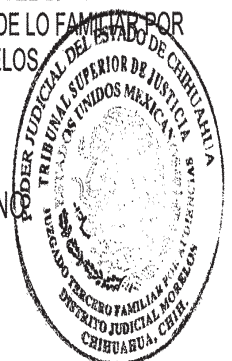
A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 15 DE JUNIO DEL 2016.

SECRETARIA JUDICIAL, DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS.

LIC. CRISTAL BARRAZA ESPINO



SERGIO ROBLES LOPEZ

-0-

1631-53-57-61-65-69-73-77



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**SUHAIL MIREYA BUSTAMANTE PEREZ**

**PRESENTE.-**

En el expediente número **1722/15**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ANTONIO CHAVARRIA MATA**, en contra de **SUHAIL MIREYA BUSTAMANTE PEREZ**, existe un auto que a la letra dice:-----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIE.**-----

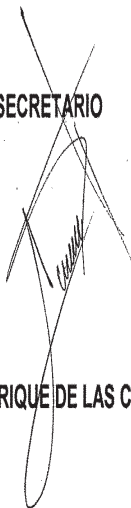
A sus autos el escrito de la Licenciada **MELISSA OROZCO ALVAREZ**, representante de la parte actora, recibido el día quince de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero y/o domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la demandada **SUHAIL MIREYA BUSTAMANTE PEREZ**, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

**N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

**LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2017**

**EL SECRETARIO**



**LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU.**



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**REYNA ESTHERCITA SANDOVAL GARCIA**

**PRESENTE.-**

En el expediente número **H 962/11**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **EDGAR OMAR REED SOTO**, en contra de **REYNA ESTHERCITA SANDOVAL GARCIA**, existe un auto que a la letra dice: ---**CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.** - Por presentado el ciudadano licenciado **EFREN ROBERTO ROMO CHACON**, con su escrito recibido el día dos de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la demandada **REYNA ESTHERCITA SANDOVAL GARCIA**, emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación de fecha primero de diciembre de dos mil once, por medio de **EDICTOS** que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que este Tribunal le concede a la parte demandada, el término ordinario de **TRES días** a que alude el auto de radicación antelado, **más DIEZ días** más en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos **118, 123, 124** y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- **NOTIFIQUESE** - Así lo acordó y firma la licenciada **FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**---  
**DOS FIRMAS ILEGIBLES-- AUTO INSERTO -- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, AL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.** - Por presentado el ciudadano **EDGAR OMAR REED SOTO**, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día treinta de noviembre; como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía de Divorcio Contencioso, a la ciudadana **REYNA ESTHERCITA SANDOVAL GARCIA**, quien tenía su domicilio en la Avenida Zaragoza y boquilla numero 2390 del barrio de la Presa de esta Ciudad; por lo que radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda.- Dese la intervención legal al Ciudadano Agente del Ministerio Publico de la Adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga. --  
- Asimismo, tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro ejecutor adscrito, a fin de que con las copias simples de ley debidamente, selladas, cotejadas y firmadas por la Secretaria de este Tribunal, se sirva emplazar a la parte demandada y le haga saber que éste Tribunal le concede un término de **TRES días**, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma demanda dejare de contestar. -- De igual forma, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. - Asimismo, téngasele ofreciendo como pruebas de su intención las que indica en el capítulo respectivo, mismas que se proveerán en cuanto a su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno.- Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el despacho que se ubica en la Avenida Agustín Melgar número 609 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a las ciudadanas Licenciadas **OPHELIA ROMO VEGA** y/o **MIRNA GISELA PEREZ MALDONADO**, y en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al ciudadano licenciado **EFREN ROBERTO ROMO CHACON**, quien cuenta con su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; por lo que dese vista a la parte contraria con dicha autorización a fin de que dentro del término de tres días realice las manifestaciones que a su interés legal convenga. -- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos **60, 65, 66, 118, 413, 414, 415** y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -- **NOTIFIQUESE** --- Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada **FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**, con quien actúa y da fe. -- **DOY FE. - DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 31 DE MAYO DEL 2017**

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

MARIA DEL RAYO PONCE BACA

**PRESENTE.-**

En el expediente número 679/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JAVIER ANGEL PALOMINO PEREZ Y MARIA DE JESUS COBOS VALDEZ, en contra de MA. DEL RAYO PONCE BACA, existe un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** -----

**EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:** -----

**PRIMERO.-** Se tramitó la vía ordinaria civil, promovida por **JAVIER ÁNGEL PALOMINO PÉREZ y MARÍA DE JESÚS COBOS VALDEZ**, en contra de **MARÍA DEL RAYO PONCE BACA.** -----

**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó los elementos de su acción y parcialmente sus pretensiones, en tanto que la demandada se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia: -----

**TERCERO.-** Se decreta la rescisión del Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio, que con fecha primero de julio del dos mil once, celebraron por una parte **JAVIER ÁNGEL PALOMINO PÉREZ y MARÍA DE JESÚS COBOS VALDEZ**, en su carácter de parte vendedora y por la otra de **MARÍA DEL RAYO PONCE BACA**, en su calidad de parte compradora, respecto del bien inmueble descrito en el primer resultado de la presente resolución. -----

**CUARTO.-** Como efecto inherente a ésta declaración, se condena a **MARÍA DEL RAYO PONCE BACA**, al pago de la cantidad de **\$540,118.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; así como al pago de intereses moratorios derivados de tal incumplimiento, a razón de una tasa del 4% (cuatro por ciento) mensual, calculados a partir del día dieciséis de diciembre del dos mil once, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato fundatorio de la acción; y finalmente al pago de los gastos y costas que se hubieren originado de la tramitación del

presente juicio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2001 del Código Civil, en relación con el 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

**CUARTO.-** Como secuela de lo anterior y en atención a la parte considerativa de esta sentencia, se condenó a **JAVIER ÁNGEL PALOMINO PÉREZ y MARÍA DE JESÚS COBOS VALDEZ**, a restituir a **MARÍA DEL RAYO PONCE BACA**, la cantidad de **\$558,726.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, entregada por esta última previo a la firma del contrato; así como la cantidad que resultante de la sumatoria de los abonos entregados por la demandada, que asciende a **\$256,608.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; más el pago de los intereses legales en primer término respecto de los **\$558,726.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, a partir del primero de julio del dos mil once, fecha en que se le expidió el recibo de pago correspondiente, de acuerdo con el inciso a) de la cláusula primera del contrato; y en segundo lugar respecto de las cantidades que se pagaron entre la fecha de firma del contrato y el día de en que se verificó el último pago hecho por la demandada, mismos que serán computados a partir de esta última fecha. En el entendido de que lo antes dispuesto, se verificará mediante compensación en ejecución de sentencia; lo anterior para los efectos legales conducentes. -----

**SEXTO.-** Se absuelve a la demandada del pago del impuesto IDE requerido por la parte actora, en virtud de los razonamientos vertidos en la parte considerativa de esta sentencia. -----

**SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES, LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MÁS DE DOS MESES, **POR LO QUE TURNENSE LOS AUTOS A LA OFICINA CENTRAL DE ACTUARIOS Y MINISTROS EJECUTORES**

PARA ELLO, EN LA INTELIGENCIA QUE A LA PARTE DEMANDADA DICHA NOTIFICACIÓN SURTIRA EFECTOS POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO DEBERÁ PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN DEL LUGAR DEL JUICIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 119 INCISO C) Y 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. -----

**NOTIFIQUESE.** -----

Así, lo resolvió y firma la **LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos **LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ**, con quien actúa y da fe. Doy fe. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 52. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**AIDA CARRERA SANCHEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-**

En el expediente número 1358/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RICARDO RIVERA DURAN, en contra de AIDA CARRERA SANCHEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----- -Vist o para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por Ricardo Rivera Durán, en contra de Aida Carrera Sánchez, y el Encargado del Registro Público de la Propiedad en esta Ciudad a que se refiere el expediente número 1358/2012 y:-----

**RESULTANDO**-----

**CONSIDERANDO**-----

--- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

**RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía ordinaria civil.-----  
**SEGUNDO.-** La parte actora probó los elementos de su acción y la parte demandada al constituirse en rebelde no se exceptuó, en consecuencia:-----  
**TERCERO.-** Se declara que Ricardo Rivera Durán, se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble materia de este juicio por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva del inmueble que se ubica en la Avenida Insurgentes con número 5239 identificado con la fracción del lote 03 de la manzana "B" del Fraccionamiento El Triangulo, Partido "La Fuente" de esta Ciudad, y se encuentra en una distancia de 29.75 metros al poniente de la calle Lago Manitoba en la manzana "B" del Fraccionamiento "El Triangulo", con los siguientes datos de:-----

Lado	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	NW 85º32' 00"	15.20 M.	Avenida Insurgentes
2-3	NE 04º28' 00"	26.41 M	Ricardo Rivera Duran
3-4	SE89º44' 00"	15.26 M.	Fracción de lote 03
4-1	SW04º28' 00"	27.62	LOTE 04 Propiedad particular.-----

Inscripción metros cuadrados, está conformado por dos predios dan un total de 410.626 metros cuadrados, el primero registrado bajo el número 194 folio 177 del libro 274 con una superficie de 339.87 metros cuadrados, y el otro registrado bajo el número 543 folio 83 del libro 1005 con una superficie de 70.756 metros cuadrados, ambas inscripciones de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.-----

**CUARTO.-** Una vez que quede firme la presente sentencia, sirviéndole de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, a fin de que se sirva inscribir a nombre de Ricardo Rivera Duran, el inmueble descrito anteriormente y haga la cancelación de las inscripciones 194 folio 177 del libro 274 con una superficie de 339.87 metros cuadrados, y el otro registrado bajo el número 543 folio 83 del libro 1005, con una superficie de 70.756 metros cuadrados, ambas inscripciones de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.-----

**QUINTO.-** No se hace condena de costas dentro del presente juicio.-----

**SEXTO.-** Notifíquese a la demandada **Aida Carrera Sánchez**, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado -----

**NOTIFIQUESE.**-----

Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. **Doy fe.** -----

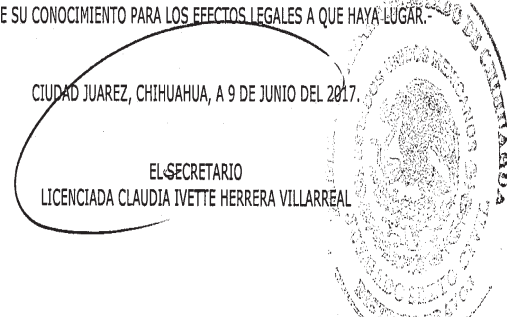
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑONES y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 309/15, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **PABLO YEPSON NÚÑEZ**, en contra de **BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑONES Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTE DISTRITO GALEANA**, existe una Sentencia que a sus puntos resolutive dice:-----  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-**-----

----- **VISTOS** para resolver en definitiva los autos que integran el **JUICIO SUMARIO CIVIL** promovido por **PABLO YEPSON NÚÑEZ**, en contra de **BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑONES y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, tramitado bajo el número de expediente **309/2015** del índice de asuntos de este Tribunal, y;-----

----- **RESUELVE:**-----

--- **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Sumaria Civil.-----

- - - **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, **BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑONES y EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** no comparecieron a Juicio.-----

- - - **TERCERO.-** Se condena al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, para que realice la cancelación de la inscripción del Régimen de Patrimonio Familiar sobre el bien inmueble inscrito bajo el número 44 (cuarenta y cuatro), folio 44 (cuarenta y cuatro) del Libro 695 (seiscientos noventa y cinco) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana; a nombre de **BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑONES**; el cual fue inscrito como patrimonio familiar, el veintidós de enero del año dos mil quince.--

- - - **CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución *gírese* atento oficio a la Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana a fin de que se sirva llevar a cabo lo ordenado en la presente resolución.-----

- - - **QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución a **BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑONES** por medio de edictos, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 504 en relación con el 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, por medio de cedula en virtud de su rebeldía.-----

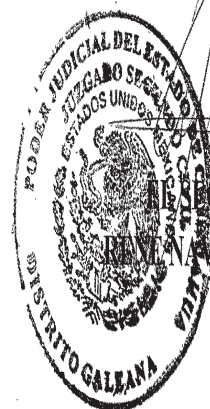
----- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**-----

- - - Así lo resolvió y firma el Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado **RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----  
**AURORA DÁVILA CANTÚ. JUEZ SEGUNDO CIVIL.**-----  
**RENE NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA,**

**A 5 DE JULIO DEL 2017.**



**SECRETARIO**  
**RENÉ NAVA GONZÁLEZ.**

EDICTO

LEONEL GONZÁLEZ. PRESENTE.-

En las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por PATRICIA ELENA, GUADALUPE, INÉS ELENA, ROSA MARÍA de apellidos GONZÁLEZ HERRERA, así como ALESSANDRA y JORGE ANTONIO de apellidos GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, radicadas en el expediente 450/2017 del índice de este Tribunal, existe un auto que a la letra dice -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diecisiete de mayo del año en curso, por JORGE ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, y visto su contenido, como lo solicita, tomando en cuenta sus manifestaciones, cítese a LEONEL GONZÁLEZ por Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en tres periódicos de mayor circulación de Cuauhtémoc, Chihuahua, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses, contados a partir de la última publicación de los edictos; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, lo anterior de conformidad con el artículo 629 y 642 del Código Civil del Estado. Se ponen a disposición de la parte interesada los edictos de mérito, para que realice las gestiones conducentes para sus publicaciones. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial, Licenciada KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE LA CADENA, con quien actúa y da fe. DOY FE” -----

Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, Juez del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos; Licenciada KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE LA CADENA, Secretaria Judicial. Rubricas. - DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL

MORELOS LIC. KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE LA CADENA



LEONEL GONZALEZ

1684-57-61-65-69-73

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., Julio 03, 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. JOSE DAVILA VILLEGAS, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CARRETERA MINA FRISCO, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 434.36 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 69.50 MTS. Y LINDA CON CARRETERA MINA FRISCO
AL SUR MIDE: 72.50 MTS. Y LINDA CON JOSE DAVILA VILLEGAS
AL ESTE MIDE: 06.80 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL OESTE MIDE: 06.00 MTS. Y LINDA CON JUAN CARRIZOSA

La solicitud quedó registrada con el número 121 a 6 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13:00 horas del día 22 de Marzo de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

C. LIC. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. GISELDA LIDUJANA FORTES PALMA SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE DAVILA VILLEGAS

1697-57-59

PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL, CHIH. EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JORGE ARTURO SALCIDO RODRIGUEZ, con domicilio en Calle Pino s/n, Colonia la Estación, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncia de un terreno urbano ubicado en la Calle Pino y la Prolongación de la calle Victoria, en el Barrio la Estación, Localidad de Santa Isabel del Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 600.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: RUMBO, LADO, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include measurements like 1 AL 2 (20.00 M), 2 AL 3 (20.00 M), etc.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1119 fojas 1080 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 12:19 horas del día 13 del mes de Julio del año 2017. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 13 de Julio del año 2017.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA JORGE ARTURO SALCIDO RODRIGUEZ

C. HECTOR SAUL BORUNDA MEDINA 1698-57-59

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1007/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE ANGEL CANO AVILA, en contra de FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** -----

**POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:** -----

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

**SEGUNDO.-** La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y a los demandados, se le declaró la rebeldía procesal. -----

**TERCERO.-** Se declara que se ha consumado a favor de **JOSE ANGEL CANO AVILA**, la prescripción positiva del lote de terreno número 106, manzana 1, del Fraccionamiento Villas Rincón del Sol, de esta Ciudad, con superficie de 300.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 30.00 metros y colinda con lote 107; 2 al 3 10.00 metros con lote 5; 3 al 4 30.00 metros con lote 105; 4 al 1 10.00 metros con vialidad existente, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos bajo el número 94, a folios 94, Libro 4524, de la sección primera. -----

**CUARTO.-** No se hace especial condena en costas.-----

**QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, inscribábase la misma en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, la cual servirá de título de propiedad al poseedor. -----

**SEXTO.- NOTIFIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** de la presente resolución a los demandados por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de amplia circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y por medio de **CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL**, con fundamento en los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:** -----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el **Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN**

**MARQUEZ**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.---

PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 51, CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2017.

EL SECRETARIO  
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA 1690-57-59  
-0-  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Erika Carrasco Rico  
Presente.-

En el expediente número 246/2016, relativo al Juicio Ordinario promovido por los licenciados **Isela Tena Delgado** y **Rafael Ángel García Cano**, en su carácter de **Apoderados Legales de Leei German Ibuado**, en contra de **Erika Carrasco Rico**, en fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

**"Cauahémoc, Chihuahua, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.**  
Visto el estado actual que guardan los autos y una vez que fue analizada la instrumental de actuaciones y toda vez que ha quedado acreditado que el desconocimiento del domicilio de la demandada es general, emplácese a **Erika Carrasco Rico**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, haciéndose saber a la demandada que cuenta con un término de nueve días a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda, haciéndole saber además que **Leei German Ibuado Antillón**, le demanda en la vía ordinaria familiar, básicamente: la disolución del vínculo matrimonial, apercibida que de no dar contestación en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las copias simples de Ley quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Hágasele saber a **Erika Carrasco Rico**, que las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, se harán valer simultáneamente en la contestación, salvo las supervenientes, debiendo sujetar su escrito de contestación a las reglas establecidas para la demanda, ofreciendo las pruebas que pretenda rendir en juicio, en el entendido que se le tendrá por conforme con todos los hechos sobre los que explícitamente no se haya suscitado controversia, en razón de no haberlos negado, refutado de diversa manera o expresado que los ignora, así como que en relación a los hechos no controvertidos, no se admitirá prueba; asimismo deberá designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibida que de no hacerlo las notificaciones aun las que deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Código Procesal."

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección  
Cauahémoc, Chihuahua, a 21 de junio de 2017  
Secretario Judicial del  
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del  
Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera

ERIKA CARRASCO RICO 1679-56-57-58  
-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto de lo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por JUAN MANUEL NAVA BEJARANO e ROSARIO IVETTE LIMAS GONZÁLEZ, según el expediente 1916/2009

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

**SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JUAN MANUEL NAVA BEJARANO y la señora ROSARIO IVETTE LIMAS GONZÁLEZ, mismo que fue celebrado el día once de abril de mil novecientos noventa y dos, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

**TERCERO.-** Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

**CUARTO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

**QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley y gírese atento oficio tanto al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil para que proceda a levantar el acta de divorcio y para que provea lo conducente a efecto de que se realicen las anotaciones correspondientes en al acta de matrimonio número 800, del libro 734 a folio 197 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

**NOTIFIQUESE:**

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión con su C. Secretaria de acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veinte de noviembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

**NOTIFIQUESE.**

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JUAN MANUEL NAVA BEJARANO

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

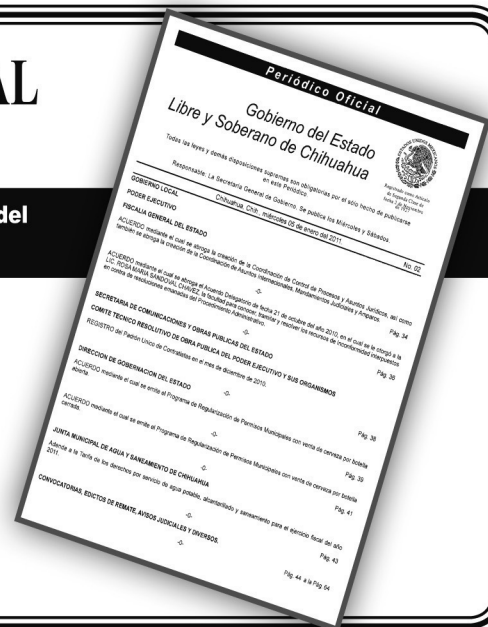
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)